

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ADOPCIÓN No. 1100131100032022 00789

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN iniciada a través de apoderado judicial por JEISSON ZAPATA RINCÓN a favor de la menor de edad JUANA VALENTINA BARRERA GONZÁLEZ.

DESE a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 126 y siguientes de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE a la Defensora de Familia, y córrasele traslado por el término legal de tres (3) días hábiles, para lo de su cargo.

RECONOCER personería a la abogada ELIANA MARÍA SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE a las partes y a la Defensora de Familia el presente proveído, por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 01 HOY 17 DE ENERO DE 2023
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b59b98be9f1313d937aeb940daa5c82701d27aa0982ea8166e63f8d1c3b624**

Documento generado en 16/01/2023 03:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>